



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 MAR 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2020-0345**

En vista del informe secretarial fechado 11 de febrero del corriente año y por ser procedente la petición elevada por el apoderado judicial de la parte aquí ejecutante en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 7 de febrero de 2022, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso, **por pago de las cuotas en mora.**
2. Como consecuencia de lo anterior, **se decreta** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en el presente juicio. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos.
3. No hay lugar a ordenar que este Despacho realice el desglose de los documentos base de esta acción a favor de la parte demandante, toda vez que los mismos fueron radicados de manera digital; no obstante, a favor y a costa de la parte actora emítase constancia de que la obligación continúa vigente. Déjense en el expediente digital las constancias del caso.
4. Sin lugar a costas.
5. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>28</u>, hoy <u>16 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO OLARA Secretario</p> |
|---|